PLURALIDAD Y PROPORCIONALIDAD.



Zurekin Ahal Dugu -

La pluralidad, entendida en términos políticos, ideológicos y territoriales debe ser uno de los principales activos de Podemos, debe expresarse de manera natural en nuestra actividad cotidiana, y debe reflejarse por ende, en la composición de los órganos que se constituyan.

En base a ello, proponemos un sistema que garantice la pluralidad existente, es decir, que todas las corrientes de pensamiento y de opinión tienen quien las represente ante la organización, o cualquier órgano colegiado del mismo.

En este sentido, el sistema de representación proporcional encuentra su plena justificación en una organización plural y plurinacional donde conviven distintas ideas, opiniones y visiones y permite garantizar que esta pluralidad existente se materialice, de la mejor manera posible, ante los órganos colegiados de la organización (que se eligen a través de procesos electorales de primarias), permitiendo la integración organizativa de las diversas formas y corrientes de pensamiento de Podemos.

A tal fin, consideramos que se debe plantear una fórmula que combine la representación proporcional con otras figuras, de manera que se genere un vínculo más estrecho con las personas inscritas, la ciudadanía y las personas candidatas a los distintos órganos de representación.

Para ello planteamos cinco propuestas que pueden contribuir a generar ese vínculo entre las personas representantes y las inscritas:

1) Procesos más democráticos de selección y elección.

Es necesario que en Podemos se garantice la realización de procesos de primarias democráticos de todxs lxs candidatxs, en los que las listas de representación proporcional reflejen una integración plural de ciudadanxs, de tal suerte que sean verdaderos representantes de la organización y la sociedad, y no de aquellos que puedan ser afines a las dirigencias partidistas. Para ello, sería necesario una validación con unos requisitos mínimos (avales) que deben seguir los procesos de selección de las personas de cada candidatura.

2) Votación por listas y asociación de documentos.

Esto es, hacer una primera votación de los documentos ético y organizativo, y dejar para una segunda fase, la votación de los proyectos políticos y lista de candidaturas a los órganos.

En el caso de la votación por listas, se podrían presentar tanto candidaturas individuales como candidaturas agrupadas en lista(siempre y cuando en este último caso se presenten candidatos suficientes para cubrir el 30% de los puestos a elegir del órgano que corresponda). Las candidaturas individuales, y las que no tengan la consideración de "listas" por no presentar el 30% de los miembros a elegir, serán por defecto agrupadas en una única lista en la que sus nombres se mostrarán de modo aleatorio para cada elector/a."

PLURALIDAD Y PROPORCIONALIDAD.



- Zurekin Ahal Dugu -

3) Corrección de género.

Habrá corrección de género en el que haya, al menos, un 50% de mujeres en todos los órganos de representación.

4) Campañas de las personas candidatas bajo el principio de representación proporcional.

Una manera de acercar y dar a conocer a las personas inscritas las candidaturas que se presentan (su perfil y sus propuestas) bajo el prisma de la representación proporcional, es permitir que dichas candidaturas puedan realizar campañas electorales de manera reglada y garantizando la mayor transparencia posible. Ello implicaría que se previeran y definieran el uso de los medios de los que dispone la organización para el conjunto de las candidaturas bajo el principio de representación proporcional.

5) Consenso y proporcionalidad.

Se tomará como criterio general, la búsqueda de consenso en los distintos órganos de representación, con el que procurar adoptar las decisiones en los órganos de Podemos. Cuando el consenso no sea posible, las diferentes alternativas, se someterán a votación, adoptándose como propuesta la que resulte mayoritaria. En la elección de órganos o instancias colectivas, cuando no sea posible una lista, candidatura o propuesta de consenso, las diferentes propuestas existentes, se votaran como alternativas, y la composición final del órgano, instancia o equipo resultante, será directamente proporcional, al número de apoyos que haya obtenido cada propuesta.

En las elecciones a instancias, órganos, equipos, o listas electorales que debamos elegir mediante el sistema de listas abiertas, se establecerá un número máximo de votos por persona.

Por todo ello, realizamos una propuesta para modificar la redacción del sistema de elección de los órganos de gobierno tal y como viene estatutariamente definido en los Documentos Organizativos de Vista Alegre.

De ahí también se han derivado Reglamentos para los distintos procesos electorales de primarias y más concretamente en los últimos, realizadas tras la designación del nuevo secretario de Organización a nivel estatal que tienen una redacción confusa en lo que se refiere al sistema de elección de los órganos colegiados. Por un lado en la introducción se propone que, cuando haya más de una lista, se vote entre ellas como listas alternativas, aplicándose en este caso el sistema proporcional eliminándose las listas abiertas. Pero por otro lado, más adelante, en la redacción del procedimiento de elección de los CCA, se recoge solamente el supuesto de las listas abiertas (aplicable cuando solo hay una lista) y no el del sistema proporcional que se propone en la introducción.

En consecuencia, **proponemos el sistema de recuento Borda en su modificación de Dowdall,** porque entendemos que es la mejor manera de respetar la pluralidad, teniendo en cuenta las minorías, al conjugar el sistema de listas abiertas con la proporcionalidad.